

Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente

9 de julio 180, 1B, Córdoba, 500 Argentina, Cedha@cedha.org.ar

54 (351) 425-6278 www.cedha.org.ar

Una Nueva Estrategia de Desarrollo para las Américas

desde los derechos humanos y el medio ambiente

Marzo 2002

AGRADECIMIENTO

El Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente quisiera expresar su profundo agradecimiento a

la Dra. Sofía Bordenave, sin su colaboración el presente trabajo no hubiera sido posible.

Indice

ESQUEMA DE EXPOSICIÓN

- I. LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO
- II. DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD HEMISFÉRICA
- III. MEDIO AMBIENTE, DERECHOS HUMANOS Y ECONOMIA
- IV. CONSENSO MUNDIAL SOBRE EL VINCULO ENTRE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE: ACCIONES RECIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
- V. DEGRADACION AMBIENTAL Y ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS: DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS DE CONTENIDO AMBIENTAL
- VI. PROBLEMAS SOCIALES CREADOS POR LA DEGRADACION AMBIENTAL QUE IMPORTAN ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS
- VII. RELACIONANDO DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE: DE LO FACTICO A LO JURIDICO
- VIII. PLAN DE ACCION
- IX. CONCLUSIONES

ESQUEMA DE EXPOSICIÓN

Abordamos en el presente trabajo la relación entre desarrollo, derechos humanos y medio ambiente con el objeto de plantear los efectos de la degradación ambiental con respecto al desarrollo de los países y al pleno goce de los derechos humanos en el continente americano. El mismo se origina en virtud de la resolución 1819 sobre derechos humanos y medio ambiente aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2001 en la Asamblea General de OEA San Jose de Costa Rica^[1], en la que se destaca la importancia de estudiar el vínculo entre el medio ambiente y los derechos humanos y se encomienda un estudio sobre la interrelación entre la protección ambiental y el pleno goce de los derechos humanos. El objetivo es colaborar con la Organización de Estados Americanos en el cumplimiento de la resolución.

La redacción obedece al siguiente ordenamiento lógico: En la parte I se ofrece una breve reseña sobre el estado de desarrollo de los países pobres de las Américas y su relación con el medio ambiente y derechos humanos. En la parte II se analiza la conexión entre degradación ambiental y seguridad hemisférica. La parte III se refiere a la relación medio ambiente-derechos humanos-economía. En la parte IV se relata las acciones más recientes de diferentes organizaciones internacionales que reflejan el reconocimiento de la comunidad mundial del vínculo derechos humanos-ambiente. En la parte V se presentan algunos aspectos de la degradación ambiental y su impacto en el uso y goce de los derechos humanos. En la parte VI se ejemplifica sobre los problemas sociales generados por la degradación ambiental que importan violaciones a los derechos humanos. En la parte VII se discute cómo abordar la realidad fáctica del vínculo derechos humanos-medio ambiente desde una perspectiva jurídica y finalmente en la parte VIII se sugiere un plan de acción para dar cumplimiento a la resolución 1819 en el seno de OEA continuación de éste se elaboran las conclusiones.

Nota: El presente trabajo se acompaña de dos anexos a) Texto Resolución 1819 (XXXI-O/01), y b) memo del Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente "Propuesta para la adopción de legislación interamericana de derechos humanos y medio ambiente".

I. LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO

La incorporación de las dimensiones social y medio ambiental a las estrategias de desarrollo es un imperativo para los países americanos. Esto ha quedado claramente evidenciado en las últimas décadas, en las que la degradación de los hábitats, el descontento, la violencia y la desigualdad social crecientes están cuestionando los modelos de desarrollo económico adoptados.

El número de pobres en América Latina se incrementa año a año. Según estimaciones del Banco Mundial, el número de personas que vivían con menos de un dólar diario era de 78.2 millones en 1998, y de 63.7 millones en 1987. Es decir que en una década aumentaron en quince millones los pobres en América Latina y el Caribe^[2]. Por otra parte América Latina es la región

que presenta la mayor desigualdad del mundo en materia de ingresos (BID, 1998-1999)^[3].

La pobreza tiene consecuencias sociales y jurídicas porque cuando las privaciones son extremas los derechos devienen abstractos.^[4]

A escala mundial, en numerosas ocasiones^[5], se ha señalado que la pobreza importa la violación de derechos humanos fundamentales y en la actualidad, la ambiciosa meta planteada por Naciones Unidas y el Banco Mundial de erradicar la pobreza, se ha convertido en un tema prioritario aún en el marco de otros organismos que tradicionalmente no se ocupaban en forma directa de este problema, como la OMC y el FMI.

De la misma forma, la comunidad internacional ha tomado conciencia acerca de la relación entre degradación ambiental y abusos de derechos humanos, y su crítica influencia con respecto al bienestar y desarrollo de los pueblos. Está claro que las situaciones de pobreza y abusos de derechos humanos se ven potenciadas por la degradación medio ambiental porque la degradación ambiental:

- **genera pobreza:** el agotamiento de los recursos naturales provoca, desempleo y emigración a las ciudades. En el sur de Honduras, por ejemplo, la degradación del hábitat producida por la erosión de tierras forzó a los pobladores a emigrar hacia el norte. La mayoría de estos trabajadores no era inmune a la malaria lo que provocó un incremento de los casos de malaria de 20,000 en 1987 a 90,000 en 1993.^[6]
- **afecta el uso y goce de derechos humanos fundamentales.** Las condiciones del medio ambiente contribuyen en gran medida a las enfermedades contagiosas, que cada año causan entre 20% y 25% de las defunciones en todo el mundo. De los 4,400 millones de personas que viven en países en desarrollo, casi un 60% carecen de saneamiento básico, casi un tercio de esas personas no tienen acceso al abastecimiento de agua no contaminada^[7]
- **crea problemas nuevos** como el de refugiados ambientales: Los refugiados ambientales tienen notables consecuencias económicas, socioculturales y políticas. Actualmente, los países desarrollados pagan cada año 8,000 millones de dólares para acoger a los refugiados, lo cual representa un séptimo de la asistencia exterior aportada a los países en desarrollo.^[8]
- **profundiza severamente problemas ya existentes que sufren países desarrollados y en desarrollo.** La contaminación del aire, por ejemplo, se cobra cada año entre 2,7 millones y 3,0 millones de vidas, un 90% de ellas en el países en desarrollo. La contaminación de la atmósfera perjudica a más de 1,100 millones de personas y se cobra cada año un número de vidas estimado en medio millón en las ciudades; casi un 30% de esas defunciones ocurren en países desarrollados.

El hemisferio americano tiene una rica tradición en la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, el desarrollo del derecho medio ambiental a escala regional aún presenta considerables flaquezas en especial en relación a su aplicación y exigibilidad.

El Protocolo de San Salvador^[9] consagra el derecho a un medio ambiente sano^[10] y numerosos países de la región incorporaron a sus constituciones prescripciones relativas a la tutela del medio ambiente^[11] reconociendo en su derecho interno el vínculo entre derechos humanos y medio ambiente. Sin embargo la realidad demuestra que es imperativo una mayor cooperación regional a fin de lograr avances significativos en esta dirección.

El carácter transfronterizo de la degradación ambiental hace absolutamente necesario el concurso de las voluntades de los Estados. La cooperación interestatal es la herramienta más efectiva para afrontar esta problemática.

La OEA, única organización hemisférica con una rica y vasta experiencia en la defensa de los derechos humanos, es el ámbito natural para abordar este vínculo. Las consecuencias de la degradación ambiental en los derechos humanos, su profundo impacto en el desarrollo de la región, y los efectos nocivos de esta degradación especialmente sufridos por los pobres, se extiende como una sombra sobre todos los estados subdesarrollados del continente americano. Se hace impostergable una nueva estrategia de desarrollo en el continente, con el fin de lograr una América socialmente más equitativa, más digna y respetuosa de su patrimonio natural.

II. DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD HEMISFÉRICA

A más de los impactos sobre los derechos humanos de la degradación ambiental, cabe mencionar también que la degradación ambiental tiene importantes connotaciones políticas que irán acentuándose en el futuro América Latina y el Caribe es considerada: “La región con el excedente ecológico más alto del mundo, con 3,93 unidades de superficie por persona, debido a su alta disponibilidad biológica natural (6,39 unidades)”^[12]

El desarrollo económico del continente americano depende fundamentalmente de sus recursos naturales cuya conservación se convierte en una cuestión estratégica de primer orden. A modo de ejemplo podemos mencionar:

Biodiversidad

La mayoría de los productos farmacéuticos más eficaces del mundo, 42% de las principales drogas más compradas, derivan de compuestos de plantas o animales que se encuentran con frecuencia en climas tropicales, donde la diversidad biológica

es mayor. El mercado global de productos farmacéuticos derivado de recursos genéticos está valuado en US\$75 a US\$150 billones.^[13] En el período 1990-1995 se perdió un 3% de la cubierta forestal. En el lapso 1988-1997, el Brasil perdió unas 15 millones de hectáreas de zonas boscosas, según el informe GEO-2000. La pérdida de la cubierta forestal amenaza la diversidad biológica de la región. De continuar las aceleradas tasas actuales de deforestación, y si no se hace nada al respecto, sería posible que en los próximos 50 años desapareciera el último bosque tropical primario.

Los recursos hídricos

Mientras en los últimos 70 años la población mundial se ha triplicado, la utilización de agua se ha multiplicado por seis. En todo el mundo, se utiliza un 54% del agua dulce disponible anualmente y dos tercios se destinan a la agricultura. Hacia 2025 esa proporción podría aumentar hasta el 70%, debido exclusivamente al crecimiento de la población o—si el consumo per cápita llegara en todos los países al nivel alcanzado en los países más desarrollados—, al 90%. En el territorio americano se encuentran algunas de las mayores reservas hídricas del mundo.

La competición para obtener suministros cada vez más escasos de agua incrementa la probabilidad de que estallen conflictos internacionales (tanto económicos como militares) a raíz de la calidad del agua y las instalaciones para encauzarla. Hay más de 200 sistemas fluviales que atraviesan fronteras nacionales. Hay 13 ríos y lagos importantes compartidos por 100 países.^[14]

Si se tienen en cuenta elementos tales como la relación costo-beneficio^[15] en los procesos de degradación ambiental o la posibilidad de atender a las necesidades de un planeta cada vez más poblado y con sus recursos naturales en franco y acelerado proceso de agotamiento, (la población humana excedió la capacidad de sustentación del planeta en el año 1978, en el 2000 esta capacidad fue excedida 1.4 veces)^[16], se llega a la conclusión de que la incorporación de la dimensión medio ambiental y social a las concepciones de desarrollo y la protección jurídica del medio ambiente en relación a los derechos humanos no son sólo cuestiones éticas; se transforman también en problemas de supervivencia.

III. MEDIO AMBIENTE, DERECHOS HUMANOS Y ECONOMIA

Ante la clara evidencia de que el crecimiento económico no frenó la pobreza del Tercer Mundo, ni detuvo la degradación y contaminación ambiental del Primer Mundo, las naciones están en proceso de reconsiderar la relación entre economía y ecología.

Así, a la postura sostenida tradicionalmente del *crecimiento económico a cualquier precio*, le ha seguido una idea más integral de desarrollo, que no atiende sólo al aspecto económico, sino que considera otros elementos, tales como la dimensión humana de la economía y la dimensión medio ambiental. El paradigma de esta concepción es la idea de desarrollo sustentable:

“En este contexto se considera que el desarrollo sustentable persigue el logro de tres objetivos esenciales: *un objetivo puramente económico*, la eficiencia en la utilización de los recursos y el crecimiento cuantitativo; *un objetivo social y cultural*, la limitación de la pobreza, el mantenimiento de los diversos sistemas sociales y culturales y la equidad social; y *un objetivo ecológico*, la preservación de los sistemas físicos y biológicos (recursos naturales *lato sensu*) que sirven de soporte a la vida de los seres humanos.”^[17]

Sin embargo, pese a la tendencia mundial a reformar las concepciones sobre desarrollo, todavía la gran mayoría de las naciones americanas sufren las consecuencias de políticas económicas nacionales e internacionales, que las han colocado en situaciones de extrema pobreza, generando problemas de degradación ambiental y abusos de derechos humanos.

La explotación irracional de recursos no renovables, el escaso o nulo control sobre las variables ambientales de la producción y el consumo, la exportación de cargas ambientales de los países industrializados a los países en desarrollo, el transporte de sustancias tóxicas, la exportación de productos químicos declarados tóxicos en países industrializados, la disminución de estándares ambientales por parte de empresas multinacionales y la imposición de doble estándares, son ejemplos del detrimento que están sufriendo los recursos naturales y los habitantes de los Estados Americanos.

La falta de legislación y control adecuados, convierten al territorio americano en un “paraíso de la contaminación”, empresas que en sus países de origen se ajustan a estrictas normativas ambientales polucionan los ríos y la atmósfera sin que esto les acarree ninguna consecuencia jurídica. Lo que aún más preocupa de estas acciones destructivas es que en muchos casos tales contaminaciones resultan en gravísimas consecuencias para poblaciones humanas, que sufren trágicas enfermedades directamente vinculadas a la degradación de su ambiente con altísimos costo económicos para el Estado.

Estudios de costo-beneficio realizados en Asia y Latinoamérica demuestran que generalmente el daño de la contaminación es injustificablemente alto, dado el bajo costo de evitarlo. Más acciones son necesarias en tres ámbitos: reformas regulatorias, reformas sobre políticas económicas, y mejor gestión ambiental en empresas.^[18]

En casos donde las economías nacionales no se encuentran en condiciones de afrontar los grandes costos de infraestructura que demandan los problemas de degradación ambiental se acentúan las situaciones de abuso de derechos humanos:

El Costo de los Impactos en la Salud Debido a la Contaminación Urbana en América Latina^[19]

- Costo Anual de los Impactos en la Salud (millones de US\$)

<i>País</i>	<i>Area Considerada por el Estimado</i>	<i>Contaminación del Agua</i>	<i>Contaminación del Aire</i>
Brasil	Nacional	130-389	---
	Sao Paulo, Río de Janeiro y Cubatao	---	2.4 - 3.5
Chile	Santiago	96-149	100
Colombia	Bogotá	16.9	4.9 - 15.6
Ecuador	Quito	133	57
México	Nacional	3,600	---
	Ciudad de México		1,077
Perú	Nacional	500 – 1,000	---

A los problemas de la extracción de recursos no renovables, la contaminación provocada por empresas multinacionales y las dificultades económicas e institucionales para afrontar los costos de la degradación ambiental los países en desarrollo deben soportar los efectos del consumo desmesurado de las naciones industrializadas:

El consumo en los países industrializados tiene *efectos directos sobre el mundo en desarrollo*. Por ejemplo, casi 1,000 millones de personas residentes en 40 países en desarrollo corren riesgo de perder el acceso a su fuente principal de proteínas, el pescado, a medida que la pesca excesiva impulsada por la demanda de forrajes y aceites por parte de los países industrializados agrega presión a las existencias de peces, ya diezmada. Y las 111 millones de personas que se agregarán a la población de los Estados Unidos en los próximos 50 años aumentarán la demanda de energía en cantidades superiores al nivel actual de consumo de energía de los países de África y América Latina combinados. Un niño que nazca hoy en un país industrializado agregará durante el curso de su vida al consumo y a la contaminación más que 30 a 50 niños nacidos en países en desarrollo.^[20]

Los Estados no pueden emprender aisladamente el camino al desarrollo, los acuerdos regionales y la cooperación en materia económica y medio ambiental son claves para lograr resultados a corto plazo. Tampoco puede ser planteada una idea de desarrollo al margen de las personas, los países que mayor estabilidad económica han tenido son los que mantienen menores índices de desigualdad, donde está abierta la participación democrática y los beneficios económicos se han extendido a toda la población.^[21]

El crecimiento económico al margen de las personas no es desarrollo. Proteger los recursos ambientales y velar por el pleno respeto de los derechos humanos económicos, sociales y culturales no es frenar el progreso económico o tecnológico, sino extender sus beneficios a toda la población en el presente y posibilitar el de las generaciones futuras.

IV. CONSENSO MUNDIAL SOBRE EL VINCULO ENTRE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE: Acciones Recientes de Organismos Internacionales

En la última década la comunidad mundial ha comenzado a tomar conciencia sobre el vínculo entre derechos humanos y medio ambiente la importancia que tiene el medio ambiente para el goce pleno de los derechos humanos. Pocos son los temas que vienen ocupando tanto espacio en la agenda internacional contemporánea como los que componen este binomio. Derechos Humanos y Medio Ambiente se encuentran íntimamente relacionados entre sí, y configuran, el denominador común del gran ciclo de Conferencias Mundiales de este final de siglo desencadenado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Rio de Janeiro 1992), la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo 1994), la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II, Estambul 1996).

La presente sección ejemplifica algunas de las acciones de distintas organizaciones internacionales ante el reconocimiento de este vínculo.

Naciones Unidas

A mediados de la década de 1990, reconociendo la urgencia e importancia de profundizar el vínculo entre derechos humanos y medio ambiente, y de explorar formas de lograr una mejor colaboración y armonización y complementar agendas entre diferentes instituciones de Naciones Unidas avocadas a ambas temáticas, la ONU creó un Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente. El relator produjo un importante informe que lleva su nombre (The Ksentini Report), en el que ofreció un marco teórico, temático, y práctico para la vinculación de los campos de derechos humanos y medio ambiente. [\[22\]](#)

En el ámbito jurídico, Naciones Unidas reconoció que una de las deficiencias más notorias es la integración jurídica de ambos campos. El derecho internacional ambiental y el derecho internacional de los derechos humanos, que nos brindan las herramientas básicas para lograr un efectivo abordaje del problema humano-ambiental, permanecen sumamente aislados entre sí.

En el ámbito programático, el desafío principal que surgió del Informe Ksentini es lograr que el Alto Comisionado de Derechos Humanos pueda complementar su labor de protección y promoción de los derechos humanos con la labor mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En este sentido, es menester que ambas instituciones analicen sus respectivas agendas y busquen puntos comunes en los que pueden colaborar.

Finalmente, en el ámbito político, se necesita apoyo de los estados para crear los espacios necesarios, tanto institucionales como políticos, para asegurar que estas agendas se puedan aproximar. Claro está que esto requiere de un apoyo económico y voluntad política para desarrollar las nuevas agendas que del proceso surgan.

Mientras este terreno se exploraba con mayor detenimiento, los Estados identificaron que una de las necesidades más urgentes era el de controlar el movimiento transfronterizo de residuos tóxicos, y para este fin, se creó un nuevo Relator Especial dedicado a esta problemática.

Así es que, a petición de los Estados la misión del Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente se concentró en el movimiento ilícito transfronterizo de residuos tóxicos. Más recientemente, Naciones Unidas ante el requerimiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y apoyado en su más alto nivel por El Alto Comisionado de Derechos Humanos y el Director del PNUMA, en vista a la próxima Segunda Cumbre de la Tierra sobre Desarrollo Sustentable, que tendrá lugar a mediados del 2002, se está analizando cuáles han sido los avances con respecto a la promoción y protección de derechos humanos y del medio ambiente en la implementación de la Agenda 21.

En este nuevo esfuerzo, Naciones Unidas ha solicitado a 25 expertos mundiales en derechos humanos y medio ambiente^[23], que propongan recomendaciones concretas para los estados a fin de avanzar esta agenda en el futuro. La reunión de expertos tuvo lugar en enero del 2002 y entre las recomendaciones, se incluyen: el fortalecimiento de constituciones y leyes locales e internacionales, la extensión de Convenciones como la Convención Europea de Aarhus sobre Participación a otros países y regiones, la colaboración y armonización programática entre instituciones ambientales y de derechos humanos, y el intercambio y presencia de personal de las instituciones de Naciones Unidas abocadas a derechos humanos y ambiente.

El próximo paso en el Alto Comisionado y en la PNUMA, es lograr la implementación de su colaboración institucional. En este sentido, el apoyo político en esta dirección que pueda surgir de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable de este año en Johannesburgo, así como el trabajo de OEA en esta área será fundamental.

Programa de Naciones Unidas por el Desarrollo (PNUD)

El PNUD ha incorporado la dimensión ambiental a sus acciones y desarrolla diversos programas en este sentido. Por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUD está ayudando a 100 países a combatir el cambio climático, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, sin frenar su ritmo de crecimiento. En los últimos diez años, los recursos destinados a financiar programas del FMAM/PNUD ascendieron a 1,200 millones de dólares y atrajeron 1,700 millones de dólares de otras fuentes. Estos proyectos han constituido un poderoso incentivo para el cambio de las políticas nacionales.

Junto con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (ONURS), el PNUD ayuda a los países a combatir la desertificación y planificar para el futuro a fin de prevenir las sequías y el hambre. Y el PNUD apoya la aplicación del Protocolo de Montreal que protege la capa de ozono terrestre, patrocinando en 64 países proyectos en virtud de los cuales se eliminan cada año 5,667 toneladas de productos químicos que agotan la capa de ozono^[24].

Banco Mundial

El Banco Mundial ha asumido al medio ambiente como uno de los puntos clave de su accionar redefiniendo su estrategia en este sentido. El interés del Banco ha evolucionado de la concepción de “no hacer daño”, a una proactiva en la promoción de la sustentabilidad ambiental.

El Banco ha desarrollado un programa de asistencia para el medio ambiente particularizada para alentar la gestión medio ambiental de los recursos y mejorar las condiciones del medio ambiente de países en desarrollo. Se aumentó la financiación de proyectos “verdes” mientras que un gran número de proyectos de su cartera fueron rechazados por sus efectos adversos en relación al medio ambiente. Por otra parte, reconociendo el vínculo entre derechos humanos y ambiente, en el Informe del Banco Mundial sobre Desarrollo Mundial 2000-2001^[25] se mide la pobreza en función de cuatro aspectos: oportunidad, potenciación, seguridad y capacidades, estos aspectos

tienen múltiples determinantes, pero hay un factor común a todos ellos: la sostenibilidad del medio ambiente^[26]

Vinculando la reducción de la pobreza y el desarrollo sustentable, el Banco está apuntando a identificar formas para asegurar que el crecimiento económico no se logre a costo del deterioro de sistemas ecológicos y de comunidades pobres. (la traducción nos pertenece^[27]) Banco Mundial, 2002^[28]

Organización Mundial de la Salud

La OMS formuló una estrategia global para salud y medio ambiente que provee un marco de trabajo para el cumplimiento de tres objetivos:

lograr una salud sustentable para todos, proveer un ambiente favorable a la salud, y educar a individuos y a instituciones sobre su responsabilidad de asegurar la salud y ambiente sano. (*la traducción nos pertenece*)^[29]” (Adriana Fabra, 2002)^[30]

La Organización Mundial de la Salud, consciente del severo impacto de la degradación ambiental en la salud, ha creado en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud, un programa sobre salud ambiental de niños^[31] y está prevista la realización de una Conferencia Mundial sobre las Amenazas Ambientales en la Salud de los Niños, organizada por la OMS en cooperación con el U.S. National Institute for Environmental Health Sciences y el U.S. Environmental Protection Agency, durante el presente año.

La Organización Mundial del Comercio (OMC)

El acuerdo de Marrakech que establece la Organización Mundial del Comercio en 1994 declara, en su primer párrafo del preámbulo que los países miembros de la OMC reconocen que, “su relación en el campo del comercio y crecimiento económico debe ser conducida con la visión de mejorar el nivel de vida, [y] asegurar el empleo pleno ... y *al mismo tiempo permitir un uso óptimo de los recursos mundiales de acuerdo con el objetivo del desarrollo sustentable, apuntando tanto a proteger como a preservar el medio ambiente*”.^[32] (*la itálica nos pertenece*)

Evidentemente, ya a mediados de la década del 90, se entendía la importancia de integrar protecciones de los derechos humanos básicos y protecciones al medio ambiente en todos los ámbitos del desarrollo. En particular, el de Comercio Internacional, había sido, y sigue siendo uno de los ámbitos que más cerrado está a la consideración de temas ambientales y de derechos humanos.

Sin embargo, tanto las negociaciones para crear la OMC como aquéllas que enmarcaron otros tratados como el TLCAN (NAFTA), MERCOSUR y más recientemente, el ALCA (FTAA), de alguna manera abordan esta necesidad.

Si bien las protecciones reales que se han logrado en estos marcos comerciales son limitadas, lentamente surgen índices que indican que también estas estructuras terminarán por abordar seriamente la protección ambiental y los derechos humanos. La reciente reunión Ministerial que tuvo lugar en Doha demuestra por ejemplo, un gran interés por parte de algunos Estados y el reconocimiento de la importancia de llevar a cabo *estudios de sustentabilidad ambiental del comercio*. Estos son estudios que no analizan solamente el impacto económico del comercio, sino que también estudian los efectos del mismo en la salud humana, en la condición de trabajadores en sectores de exportación, además de mirar el impacto del comercio en el medio ambiente.

Asimismo se afirmó en Doha que, a ningún país se le debe prohibir tomar medidas necesarias para proteger la salud humana, animal o natural. En la práctica, este último compromiso podría ser el más progresivo de la institución. en el tema medio ambiente Y finalmente, y desde la perspectiva institucional, la OMC invita la cooperación con el PNUMA y otras organizaciones inter-gubernamentales ambientales. La Declaración de Doha declara que los países se abren al intercambio de información entre la OMC y las Secretarías de otros tratados multilaterales ambientales (TMAs), y a las negociaciones sobre las relaciones entre las reglas de la OMC y las obligaciones comerciales asumidas por los países en otros TMAs. Estas relaciones OMC-TMAs está generando un debate importante en el cual se vuelva a plantear la importancia y primacía del desarrollo sustentable en el marco de la OMC.

Finalmente la Declaración encomienda al Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC a estudiar el efecto de políticas ambientales en el acceso a mercados, y el etiquetado ambiental para productos (eco-labeling). El etiquetado es importantísimo en la protección de la salud humana ya que provee al consumidor de información elemental.

Cabe mencionar que todos los tratados comerciales regionales, como el MERCOSUR, el ALCA, el NAFTA y otros, toman las bases y alineamientos fundamentales de las negociaciones de la OMC, y por lo tanto los avances que se están planteando en este foro, indudablemente influirán enormemente en el futuro de los comercios regionales.

V. DEGRADACION AMBIENTAL Y ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS: Derechos Fundamentales, Derechos de Contenido Ambiental

“El primer derecho humano es el derecho a tener derechos”^[33].

El sistema de derechos humanos no es una estructura jurídica rígida, sus normas se van ampliando a medida que surgen nuevos problemas que ponen en peligro la posibilidad de los seres humanos de alcanzar una vida plena y digna. En nuestra época uno de los principales problemas es la degradación ambiental.

Dada la complejidad y extensión del tema, no resulta posible, en el marco de este trabajo, dimensionar de manera acabada como opera en la realidad el nexo entre derechos humanos y medio ambiente. Por esta razón, se han escogido algunos casos puntuales con el objetivo de reflejar, aunque más no sea parcialmente, la gravedad y profundidad de esta temática.

Derechos fundamentales

Inter Alia, Derecho a la Vida y Derecho a la Salud:

El derecho a la vida y a la salud, normas de *jus cogens*, consagrados universalmente como derechos fundamentales e inderogables, imponen a los Estados deberes relacionados con el medio ambiente, tanto en forma de omisión, ya que los Estados deben abstenerse de llevar adelante acciones que provoquen degradación ambiental, poniendo en peligro la vida y salud de las personas, como en forma de acción, puesto que los Estados deben procurar asegurar condiciones de vida dignas, que implican como mínimo, acceso a agua potable, una atmósfera sana y una adecuada alimentación.

El derecho a la vida y a la salud, se ven críticamente afectados por problemas de degradación ambiental^[34].

Según se ha calculado, aproximadamente un 40% de las infecciones agudas de las vías respiratorias, un 90% de las enfermedades diarreicas, un 50% de los trastornos respiratorios crónicos y un 90% de los casos de paludismo podrían evitarse mediante simples modificaciones del medio ambiente. ^[35]

A los llamados peligros tradicionales, que se relacionan en general con falta de agua potable,

El agua contaminada y el concomitante saneamiento deficiente se cobran cada año las vidas de más de 12 millones de personas. ^[36]

desechos, contaminación atmosférica en lugares cerrados,

La contaminación del aire dentro de las viviendas—el hollín resultante de la combustión de madera, estiércol, residuos de cultivos y carbón con fines de cocción de alimentos y calefacción—afecta más de 2,500 millones de personas, en su mayoría mujeres y niñas y, según se estima, se ha cobrado cada año más de 2.2 millones de vidas, más del 98% de ellas en países en desarrollo. ^[37]

propagación de vectores de enfermedad,

La tala de bosques tropicales crea superficies en que se estancan las aguas de lluvia y donde pueden proliferar los mosquitos. Cada año, el paludismo se cobra más de un millón de vidas y produce unos 300 millones de nuevos casos clínicos. ^[38]

podemos sumarles los peligros modernos tales como la contaminación atmosférica urbana. Se estima que en San Pablo y Río de Janeiro, la contaminación del aire causa cada año 4,000 muertes prematuras. La concentración media de ozono en México D.F. era en 1995 de aproximadamente 0.15 partes por millón, es decir, 10 veces superior a la concentración atmosférica natural. ^[39]

Centro América cuenta con la estadística de mayor uso de pesticidas por año, sobrepasando los 2 kilos por persona por año. Como resultado, la cantidad de envenenamientos agudos a causa de pesticidas también es alto en la region, en algunos casos excediendo 6,000 casos anuales. Se estima que más de 4 millones de personas en Centro América están expuestas a pesticidas peligrosos. (*la traducción nos pertenece*) ^[40]

Grupos Vulnerables

Inter Alia, Niños

Los niños son especialmente vulnerables a los problemas ambientales. Sus sistemas nerviosos, reproductivos e inmunológicos no están completamente desarrollados. Esto, sumado al estado dinámico de crecimiento en el que se encuentran los hace particularmente sensibles a las consecuencias de la degradación ambiental.

La contaminación del aire, del agua, de la comida y del suelo, y el uso de pesticidas afectan con mayor severidad a niños de países industrializados y en desarrollo.

En algunos países, hasta un 45% de los envenenamientos por pesticidas, ocurren en los niños. En países industrializados, una gran preocupación existe por la exposición crónica a pesticidas. Un gran número de niños sufren los efectos de contaminación de plomo, o viven y juegan en lugares próximos a basureros tóxicos. Estas zonas son calderas de enfermedades y suman por ende un alto riesgo biológico.^[41]

El 20% de las muertes antes de los 5 años se producen por enfermedades respiratorias, (contaminación atmosférica en lugares cerrados y contaminación urbana); alrededor de dos millones de niños menores de dos años mueren a causa de diarreas (falta de agua potable y malas condiciones sanitarias)^[42].

Por otra parte las madres embarazadas, y los fetos son altamente vulnerables a la contaminación.

En un estudio realizado por la Universidad de Carolina del Norte (Estados Unidos) en febrero de 2001 se comprobó que la probabilidad de muerte fetal era casi el doble entre las embarazadas de comunidades agrícolas de California que residen cerca de zonas donde se han rociado algunos plaguicidas. Las defunciones fueron asociadas a la exposición a esos plaguicidas durante el primer trimestre de embarazo.^[43]

Por ser relativamente recientes, todavía se desconocen los efectos a largo plazo que implicarán la convivencia desde temprana edad con la degradación ambiental.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigencia desde el año 1990, ha consagrado el derecho de los niños a gozar de un medio ambiente saludable. Los Estados Partes se comprometieron *–inter alia–* a: art.24 “combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”;; como así también a: art.29.“ Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”^[44]

Estos son sólo algunos de los ejemplos del vínculo que existe entre degradación ambiental y el uso y goce de los derechos humanos a la vida y a la salud. Esta relación degradación ambiental-derechos humanos se encuentra en todos y cada uno de los derechos reconocidos por el sistema interamericano. Así por ejemplo, el derecho de igualdad ante la ley es afectado por la manera desproporcionada en que ciertos sectores de la población soportan la carga ambiental– lo que llamamos “discriminación ambiental”–, el derecho al trabajo es afectado por las condiciones ambientales del ámbito laboral, el derecho de propiedad es afectado por la degradación ambiental, etc. Entendemos la magnitud que el

problema de degradación ambiental tiene sobre el uso y goce de los derechos humanos. Es preciso reconocer legislativamente a nivel regional la interdependencia e indivisibilidad entre derechos humanos y medio ambiente a los efectos de tomar medidas apropiadas que garanticen el uso y goce de los derechos humanos fundamentales.

El impacto de las consecuencias de la degradación ambiental no sólo afecta de una manera nueva el goce efectivo de los derechos humanos, sino que profundiza severamente en problemas ya existentes que afectan a la mayoría de las poblaciones, regiones, y países más vulnerables del mundo imponiendo una tremenda carga para su desarrollo. La dimensión ambiental de lo derechos humanos se refiere no sólo a la interpretación ambiental de derechos ya reconocidos sino que además requiere el reconocimiento expreso de derechos específicos. Legislación a nivel regional que reconozca esta relación es una herramienta fundamental para promover la conscientización en esta área, constituye un paso esencial para fomentar acciones concretas y proporcionará los instrumentos legales, actualmente inexistentes, para proteger a las víctimas de la degradación ambiental.

VI. PROBLEMAS SOCIALES CREADOS POR LA DEGRADACION AMBIENTAL QUE IMPORTAN ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS

La degradación ambiental no sólo afecta el uso y goce de los derechos humanos sino que también genera problemas sociales que importan abusos de esto derechos. La siguiente sección ejemplifica brevemente algunos de estos problemas.

Refugiados ambientales

En 1985 el PNUMA presentó un informe titulado “refugiados ambientales”, definiéndolos como: “aquellos individuos que han sido temporariamente desplazados a causa de peligros naturales o accidentes industriales, que han sido permanentemente desplazados por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos.”^[45]

Las grandes obras de infraestructura, la contaminación de aguas de las que depende la supervivencia de pueblos y los procesos de degradación de suelos, son algunas de las causas que provocan el desplazamiento forzado de personas

En Haití, la mitad de las tierras aptas para cultivo ya se perdieron, generando 1,3 millones de "refugiados ambientales" (en México son 900 mil por año).^[46]

El Banco Mundial, estimó que en 1998 había 25 millones de personas desplazadas debido a la degradación del medio ambiente, cantidad superior a la de refugiados por causa de guerras.

Los refugiados ambientales se encuentran jurídicamente desprotegidos puesto que la Convención Internacional sobre Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, no prevén la causal ambiental como motivante del status de refugiado.

Pérdida de identidad cultural y lingüística

- La identidad cultural y lingüística de un pueblo se forja, en gran medida, en relación al ambiente que lo rodea. La modificación dramática del ambiente causado por procesos de degradación (desertificación, pérdida de biodiversidad, contaminación de aguas de lagos etc.) o por grandes obras de infraestructura, (megarepresas, autopistas, instalación de cinturones industriales) coloca a las comunidades indígenas, culturas minoritarias y a sociedades tradicionales en general en situaciones críticas. Esta desculturización implica la pérdida de la soberanía alimentaria y el patrimonio genético, el olvido de medicinas tradicionales, la no utilización de recursos naturales para la construcción de viviendas. Todos estos son elementos que van minando la cultura de los pueblos, convirtiéndolos en dependientes e ignorantes.

Un medio ambiente sano es deseable pero no suficiente, la idea de identidad ambiental como patrimonio de un pueblo o una cultura debe ser introducida para promover el desarrollo y luchar contra la pobreza. La recuperación, desarrollo y protección del “know how” de los pueblos americanos con respecto a los recursos naturales (comida, medicina, vivienda) es imprescindible para el pleno respeto de los derechos humanos

Aunque, por razones de brevedad, no resulta posible su estudio en el marco de este trabajo, otros problemas sociales, originadas en problemas medio ambientales tales como la discriminación ambiental^[47], la equidad intergeneracional, y la situación de otros grupos vulnerables, como mujeres, indígenas etc, demuestran la existencia del vínculo y la necesidad de su concreción jurídica.

VII. RELACIONANDO DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE: DE LO FACTICO A LO JURIDICO

A través de lo expuesto resulta incontestable el hecho de que los problemas de degradación ambiental afectan el uso y goce de los derechos humanos, agravando situaciones ya existentes y generando problemas nuevos.

Las preguntas que cabe formularse a partir de esta premisa son: resulta posible vincular jurídicamente el derecho de los derechos humanos y el derecho ambiental, cuales

serían las ventajas de esta vinculación y por último cuáles serían las herramientas jurídicas y los ámbitos de efectivización más adecuados para concretarla.

Factibilidad jurídica

El derecho medio ambiental y el derecho de los derechos humanos tiene puntos esenciales en común que permiten crear entre ambos un ámbito de cooperación:

- Ambas disciplinas tienen profundas raíces sociales, si bien el derecho de los derechos humanos se encuentra más afincado en la conciencia colectiva, el acelerado proceso de deterioro del medio ambiente ha generado también una nueva “conciencia ambiental”;
- Creciente apoyo político desde la Segunda Guerra Mundial^[48]: Sobre todo en el ámbito relacionado a derechos humanos se ha generado una profusa red jurídica, de alcance universal. En relación al derecho del medio ambiente, pese a los grandes progresos, existen todavía carencias siendo una de las más notable, la posibilidad de acceso a la justicia^[49].
- Son sistemas jurídicos de finalidad con objetivos con consenso universal y con contenidos variables, abiertos a la realidad y cambios sociales. Los contenidos de ambas disciplinas deben adaptarse al proceso dinámico de las sociedades, sus corpus normativos deben acompañar las necesidades de cada época, con el objeto de lograr sus fines protectivos^[50].
- Se desarrollan en el marco del derecho internacional público, la comunidad internacional ha asumido el compromiso de velar por el cumplimiento de los derechos humanos y el respeto al medio ambiente. Por otra parte, los fenómenos de degradación ambiental trascienden las fronteras políticas: son intrínsecamente universales.
- La influencia en la conservación de la paz y seguridad mundiales de estos dos campos es crítica.

Ventajas de la vinculación

- La necesidad de buscar soluciones para los abusos de derechos humanos causados por degradación ambiental es imperiosa, el camino de estas soluciones estaría dado por el

sistema interamericano de derechos humanos. Esto posibilitaría incorporar al plano medioambiental principios del ámbito de los derechos humanos tales como los estándares de no discriminación, la necesidad de participación social, la protección de los grupos mas vulnerables. Al mismo tiempo, el sistema de derechos humanos, se vería reforzado por la incorporación de la temática medioambiental, que permitiría extender el ámbito protectivo de los derechos humanos y generar soluciones concretas para casos de abusos.^[51] Finalmente, una de las consecuencias más importantes, sería la de otorgar a las víctimas de degradación ambiental la posibilidad de acceder a la Justicia. El derecho del medio ambiente, posiblemente por ser de más reciente data, se maneja sobre todo a nivel interestatal y carece de canales para la participación de la sociedad civil, individuos y ONGs. Ante la situación actual de absoluta indefensión de las víctimas de degradación ambiental, al vincular derechos humanos y medio ambiente se produce un acercamiento de estas víctimas a los mecanismos de protección de los que goza el derecho de los Derechos Humanos

VIII. PLAN DE ACCION

A continuación presentamos posibles acciones para tratar en el seno de la OEA el vínculo derechos humanos y medio ambiente.

El plan de acción tiene tres fundamentos principales:

1. Democracia participativa

Se propone lograr las transformaciones a través de la plena participación social. Una modificación en la relación hombre-medio ambiente, u hombre naturaleza requiere una serie de modificaciones en las conductas de las personas, esto sólo se logrará si estas son informadas e invitadas a participar en el proceso de cambio. Información, participación y educación se consideran pilares fundamentales de esta propuesta

2. Armonización Institucional

Las acciones que se lleven a cabo no deben superponerse con otras ya existentes, una coordinación de las instancias que ya están funcionando en relación al tema a nivel interamericano es fundamental para lograr efectividad y eficiencia. Una armonización en la relación con otros

sistemas regionales o con el sistema de Naciones Unidas, permitirá el intercambio de información y acciones más globales.

3. Las acciones propuestas se llevarán a cabo en el marco de los principios establecidos en la Carta de la OEA y de los Convenios Interamericanos sobre Derechos Humanos. Los mecanismos y procedimientos a emplearse deberán tener en cuenta los principios de soberanía, de no intervención y de igualdad jurídica de los Estados.

Plan de Acción

-

A)- Creación de un grupo técnico de trabajo, de naturaleza interdisciplinaria que desempeñe sus funciones en el marco de la Secretaría Ejecutiva de la Organización de Estados Americanos

Este grupo de trabajo tendrá como objetivos principales

1. Recopilación de Información acerca: a)- situación ambiental en América, en este aspecto será indispensable el trabajo coordinado con la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la OEA, con gobiernos nacionales, grupos científicos, ONGs, PNUMA y otras Instituciones; b)-degradación ambiental y abusos de derechos humanos (legislación existente a nivel interno, instituciones nacionales que estén tratando la cuestión, acciones de organismos internacionales, acciones de Naciones Unidas, acciones de otros sistemas regionales, ONGs, buenas prácticas, jurisprudencia, etc.)
2. Discusión Pública (en el ámbito de Universidades, magistratura, prensa, empresas, corporaciones de trabajadores, internet, y especialmente a través de la estrategia Inter-Americana para la Participación Pública de OEA –ISP-)
3. Promover la adopción de acuerdos regionales sobre desarrollo sostenible, derechos humanos y medio ambiente e incorporar la dimensión de los derechos humanos a los acuerdos sobre medio ambiente.
4. Promover la cooperación intergubernamental para el desarrollo sostenible (sistemas de información interestatales de riesgos ambientales, planificación conjunta, etc.)
5. Propuesta de legislación Interamericana que vincule a derechos humanos y medio ambiente.
6. Propuestas de modelos de legislación Interna

B)- Nombrar un Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el mandato de investigar sobre abusos de derechos humanos causados por la degradación ambiental en el continente.

C) Promover desde la Secretaría General una estrategia clara y concreta para la colaboración y acción conjunta entre la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de OEA

IX. CONCLUSIONES

Los hechos, los estudios realizados, la situación actual de desarrollo de la mayoría de los Estados del hemisferio, el reconocimiento de la comunidad internacional, la importancia para la seguridad hemisférica de los recursos naturales, son testigos en la existencia del vínculo derechos humanos y medio ambiente

El desarrollo sólo podrá ser alcanzado y mantenido en el tiempo a través de un replanteo de las políticas de protección medio ambientales y de la activa participación de los individuos en el proceso. Es incuestionable que la calidad, e incluso la posibilidad, de vida del ser humano depende en gran medida de su entorno.

Podría argüirse que ya están dados los elementos jurídicos necesarios para tratar estos problemas, que no hace falta más dispositivos legales. Sin embargo, la experiencia en el plano de los derechos humanos indica que no hay derechos obvios. Las soluciones jurídicas puntuales, las respuestas institucionales precisas son las únicas posibles y deseables.

Cabe agregar, por último, que subyace un elemento ético que es indispensable tener en cuenta para comprender el sentido de vincular derechos humanos y medio ambiente, que convierte a cualquier objeción de orden administrativo o burocrático en fácil y necesariamente salvable. Este sentido ético está dado por el valor y la dignidad que se da al hombre y lato sensu, a la vida.

^[1] OEA/Ser.PAG/RES. 1819 (XXXI-O/01), AG. San José de Costa Rica, 5 junio 2001. El presente trabajo adjunta copia de la resolución.

^[2] World Bank, World Development Report 2000/2001; Attacking Poverty, World Bank, Oxford University Press; p23

^[3] Banco Interamericano de Desarrollo, América Latina Frente a la Desigualdad, Progreso Económico y Social en América Latina, Informe 1998-1999, Washington D.C. p.1

^[4] Para PNUD, la pobreza es una brutal negación de los derechos humanos y ello elimina la errónea noción de que el bienestar social, la educación, la salud y el empleo son favores o actos de caridad de los gobiernos y de los organismos internacionales, en beneficio de los pobres. La pobreza niega libertades, capacidades, derechos y oportunidades a las personas para tener una vida larga, creativa y sana, adquirir conocimientos, tener libertad, dignidad y respeto por sí mismas. PNUD, 2001 (www.undp.org)

^[5] In December 1995, the General Assembly adopted resolution 50/107 proclaiming the First United Nations Decade for the Eradication of Poverty (1997-2006). In December 1996, resolution 51/178 laid down the theme for the Decade as a whole which is "Eradicating poverty is an ethical, social, political and economic imperative of humankind."

At the World Summit for Social Development, held in March 1995 in Copenhagen, Governments reached a new consensus on the need to put people at the centre of development.

^[6] J. Almenares et al., "Critical Region: A Profil of Honduras" in in Healt and Climate Change (The Lancet, London 1994)

^[7] UNFPA, El estado de la Población Mundial, La salud y el medio ambiente (WWW.unfpa.org)

^[8] UNFPA, El estado de la Población Mundial, La salud y el medio ambiente (WWW.unfpa.org)

^[9] El Protocolo de San Salvador entró en vigor el 16 de noviembre de 1999

^[10] Artículo 11

1. Toda persona tiene derecho a vivir en medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

^[11] Así lo reflejan la mayoría de las constituciones de la región que reconocen la importancia del medio ambiente: la constitución de Bolivia de 1967 (artículo 137), la constitución de Brasil de 1988 (artículo 225), la constitución de Chile de 1980 (artículo 19), la constitución de Colombia de 1991 (artículos 8,49, 79,80,86 y 88), la constitución de Cuba de 1992 (artículos 11 y 27), la constitución de El Salvador de 1983 (artículo 69), la constitución de Ecuador de 1983 (artículo 19), la constitución de Guatemala de 1985 (artículo 97), la constitución de Guyana de 1980 (artículos 25 y 36), la constitución de Haití de 1987 (artículos 253 y 258), la constitución de Honduras de 1982 (artículo 145), la constitución de México de 1917^[11] (artículo 25), la constitución de Nicaragua de 1987 (artículos 60 y 102), la constitución de Panamá de 1980 (artículo 110), la constitución de Paraguay de 1967 (artículo 132), la constitución de Perú de 1993 (artículo 2 inc. 22), la constitución de Uruguay de 1997 (artículo 47), la constitución de Costa Rica (artículos 46^[11] y 50^[11]).

^[12] UNFPA, El estado de la población mundial

^[13] World Resources 2000-2001, People and Ecosystems, The Fraying Web of Life, UNDP,UNEP,WB,WRI p 14

^[14] FNUPA; El estado del Mundo 2001

^[15] Un excelente ejemplo de esto se encuentra en relación al Eco-Turismo: Ecotourism where the beauty and unspoiled quality of an ecosystem is marketed directly, may be another incentive to conserve. In South Africa a private enterprise called Conservation Corporation negotiated with farmers to return 168 km2 of their lands to its original habitat and stock it with big game animals...The land is now yielding \$200-\$300 per hectare annually from visitors fees instead of \$21-\$68 from ranching or farmer, and providing a biologically diverse resource to support the large game (Anderson 1996:207; Honey 1999:374) ...For Costa Rica tourism generated \$654 millions in 1996. World Resources 2000-2001, People and Ecosystems, The Fraying Web of Life, UNDP,UNEP,WB,WRI pgs. 32-35

^[16] Edward O. Wilson, The Bottleneck, Scientific American, febrero 2002.p.74

^[17] José Juste Ruiz, Derecho Internacional del Medio Ambiente. Mc Graw Hill, Madrd, 1999, p.33

^[18] Greening Industry: New Roles for Communities, Markets, and Governments" World Bank.

^[19] Banco Mundial,Instrumentos de Mercado para la Política Ambiental en América Latina y el Caribe; Huber, Ruitenbeeck, Seroa da Motta. Banco Mundial.1998

^[20] FNUPA, el estado del mundo 2001, (www.fnupa.org)

^[21] Una sociedad sumergida en el desasosiego, la desesperanza y la inseguridad, es un factor que compromete seriamente la estabilidad democrática. La democracia no puede afianzarse mientras grandes sectores son excluidos de la economía y la sociedad. Si la institucionalidad democrática no tiene como pilar el bienestar social, se desavanecen las condiciones para alcanzar un desarrollo económico sostenible. La desigualdad atenta contra el crecimiento económico al reducir los mercados internos, generar incertidumbres y alejar los capitales y créditos. PNUD, 2001 (www.undp.org).

^[22] Fatma Zohra Ksentini, Derechos Humanos y Medio Ambiente, Informe Final de la Relatora Especial, [de ahora en más Informe Ksentini] O.N.U. Doc. E/CN.4/Sub.2/1994/9, Julio 6, 1994,

^[23] Entre ellos el Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente (CEDHA)

^[24] UNDP, www.undp.org

^[25] The World Bank, Partnerships for Development, 2000, pgs.195-201

^[26] World Development Report 2000/2001, Attacking Poverty, Published for the World Bank, Oxford University Press.

^[27] "By linking poverty alleviation and sustainable development, the Bank is focusing on finding ways to ensure that economic growth does not come at the expense of the world's physical and ecological systems or the world's poor (WB, 2002)"

^[28] www.worldbank.org

^[29] achieve a sustainable basis for health for all; to provide an environment that promotes health; and to make all individuals and organizations aware of their responsibility for health and its environmental basis."

^[30] Adriana Fabra, A REVIEW OF INSTITUTIONAL DEVELOPMENTS AT THE INTERNATIONAL LEVEL, BACKGROUND PAPER No. 3, Joint UNEP-OHCHR Expert Seminar on Human Rights and the Environment14-16 January 2002Geneva

[31] The CHELAC project is part of the WHO initiative for the protection of children's environmental health. It will benefit from the long lasting cooperation that PAHO has developed with countries of the region and the existing infrastructure: This project will join efforts and be coordinate with existing PAHO undertaking to improve Children's Environmental Health in Latin America and the Caribbean

[32] Las citas de los documentos de la OMC son traducciones no-oficiales.

[33] Hannah Arendt, citada por Celso Lafer en "La reconstrucción de los derechos humanos" Fondo de Cultura Económica, México 1988

[34] Ian Johnson y Kseniya Lvovsky Informe especial del Banco Mundial: Una doble carga

[35] unfpa, El Estado el Mundo, 2001...

[36] idem

[37] idem

[38] idem

[39] idem

[40] Cental America holds the record as the region with the highest pesticide use per year, amounting to 2 kg per person a year. In consequence, the quantity of acute poisoning due to pesticides is also high in the region, often surpassing 6000 cases annually. Central America, it is estimated that 4 million people involved in agricultural activities are potentially exposed to pesticides. WHO, , Children's Environmental Healt in Latin America and the Caribbean, Pesticides, (www.cepis.ops-oms.org)

[41] . In some countries, up to 45% of pesticide poisoning cases occur in children. In industrialized regions, major concern exists about chronic pesticide exposure. A large number of children, suffer the effects of lead poisoning or play and live near hazardous waste sites. In these areas, breeding places of disease vectors add important biological risk factors

WHO, , Children's Environmental Healt in Latin America and the Caribbean, Pesticides, (www.cepis.ops-oms.org)

[42] WHO, Children's Environmental Healt in Latin America and the Caribbean

[43] unfpa, El estado del mundo 2001

[44] Convención de los derechos del niño,

[45] UNEP, ENVIRONMENTAL REFUGEES, at i (1985)

[46] Cícero Bley Jr. Ciencia Hoje vol. 25 n148, 1999

[47] La discriminación ambiental ocurre cuando determinados sectores de la población, especialmente los más vulnerables, asumen una carga desproporcionada de los efectos de la degradación ambiental. Working Paper, Discriminación Ambiental, Jorge Daniel Taillant, Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente, Noviembre 2000

[48] Michael J. Kane, Promoting Political Rights to protect the Environment, The Yale Journal of International Law, Volume 18, Number 1, pgs.389-390

[49] Es que el DMA presenta "dificultades epistemológicas y jurídicas" que no han sido resueltas" siendo una de estas la existencia y titularidad de derechos subjetivos. Juste Ruiz, op.cit., pgs.5-6

[50] Alexandre Kiss, Définition et nature juridique d'un droit de l'homme à l'environnement, en Environnement et droits de l'homme, Pascal Kromarek, directrice de publication, 1987

[51] Michael R. Anderson, Human Rights Approaches to Environmental Protection: An Overview in Alan E. Boyle & Michael R. Anderson, Eds., Human Rights Approaches to Environmental Protection 1-4, 21-23 (